

04bis/2015

15 de julio de 2015

Jorge Bolaños Martínez

RESOLUCIÓN 2222/2015: EL CONSEJO
DE SEGURIDAD REFUERZA LA
PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS DE
GUERRA

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

RESOLUCIÓN 2222/2015: EL CONSEJO DE SEGURIDAD REFUERZA LA PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS DE GUERRA

Resumen:

Mediante la aprobación de esta Resolución, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas trata de responder al aumento de los ataques perpetrados contra los profesionales de la información enviados a cubrir un conflicto armado. Garantizar la libertad de información es la mayor preocupación de este organismo internacional.

Abstract:

Passing the Resolution 2222/2015, in May the 27th, the United Nations Security Council intends to reinforce the protection of every journalist deployed to the coverage of a armed conflict. To guarantee the press freedom appears as the main concern for this international organism.

Palabras clave:

Consejo de Seguridad, conflicto armado, libertad de información, ataques a periodistas.

Keywords:

Security Council, armed conflict, press freedom, attacks against journalists.

El pasado 27 de mayo, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la Resolución 2222/2015, con el propósito de fortalecer la protección de la población civil sometida a los efectos de los conflictos armados¹. En esta ocasión, retomando el espíritu de anteriores resoluciones, el principal organismo internacional que vela por el mantenimiento de la paz y la seguridad trata de implantar mecanismos más eficaces que redunden en una mayor seguridad de los profesionales que despliegan los medios de comunicación para cubrir la información en situaciones de conflicto armado.

Mediante la aprobación de esta norma, por tanto, el Consejo muestra su preocupación ante las restricciones, las amenazas y los atentados o ataques que, habitualmente, sufren los periodistas cuando tratan de obtener, difundir o recibir información relacionada con alguna de las partes enfrentadas en un conflicto. Sólo mediante la adopción de estas medidas protectoras, añade el texto, se puede impulsar el respeto a la libertad de expresión, como una de las más fundamentales e inherentes al ser humano. Con la única excepción de las restricciones que, impuestas por una ley nacional, resulten “necesarias”.

Insiste la Resolución en reafirmar el compromiso del Consejo en la defensa de unos medios de comunicación independientes y libres, sin coacción ni injerencia alguna por parte de grupos de presión o de los gobiernos. Porque, como se reconoce en la norma, esos medios tienen un papel de gran importancia a la hora de proteger a los ciudadanos en crisis violentas o ataques armados; precisamente difundiendo información, que resulta más necesaria, útil y relevante que nunca en esas circunstancias.

Por lo que respecta a las novedades incorporadas por el Consejo en la Resolución 2222/2015, se subraya la necesidad de elevar la protección de las mujeres periodistas que desempeñan su labor profesional en situaciones de conflicto.

En otro apartado, se procede a denunciar la “impunidad generalizada” que existe, por parte de los contendientes, para perpetrar ataques contra los profesionales enviados por los medios de comunicación.

La preocupación que ha mostrado el Consejo de Seguridad está en concordancia con los alarmantes datos de los que disponemos en relación a las agresiones contra los periodistas y profesionales de la información, registrándose víctimas mortales en numerosos casos.

En su último informe anual, publicado el pasado mes de febrero, Reporteros sin Fronteras alerta sobre un deterioro en el libre ejercicio de la libertad de prensa, especialmente en lo que concierne a los profesionales que la representan. Entre los ataques que se cometen contra estos, los secuestros son los que más repuntaron durante 2014².

¹ Texto completo accesible en [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222(2015))

² Puede consultarse en la dirección <http://www.rsf-es.org/grandes-citas/clasificacion-por-paises/>

La organización gubernamental, por otra parte, celebra la adopción de la Resolución 2222/2015, que califica de histórica por el nivel de compromiso que adquiere el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas con la protección de los profesionales de la información enviados a cubrir un conflicto o guerra.

Recuerda Reporteros sin Fronteras que, desde el año 2006, cuando fue aprobada la Resolución 1738³, el Consejo no había vuelto a pronunciarse con tanta contundencia en favor de una libertad tan importante para la convivencia pacífica de las sociedades y los países.

Para reforzar la importancia de esta nueva resolución, el Secretario General de RSF, Christophe Deloire, aportó la alarmante cifra de los más de 700 profesionales de la información que han sido asesinados desde 2006⁴.

El Consejo insiste en considerar civiles a todos los profesionales de la información que hayan sido enviados a cubrir un conflicto armado, por muy peligrosas que sean las circunstancias en las que se ven obligados a realizar su trabajo. Y que, por consiguiente, se les debe garantizar la máxima protección por parte de todos los implicados, de los gobiernos y de los organismos multilaterales.

Al mismo tiempo, se recuerda que, en caso de ser interceptados por alguna de las partes en contienda, los profesionales de la información están acogidos al estatus de prisioneros de guerra, debiendo ser tratados como tales en cualquier circunstancia.

En ese mismo sentido, la Resolución insta a los Estados a que asuman decididamente la tarea de detener y procesar a los responsables de perpetrar ataques contra periodistas en situación de conflicto armado, o de violar sus derechos humanos.

En cuanto a los secuestros, un drama que varios grupos armados de adscripción yihadista han puesto de actualidad estos últimos años, la Resolución 2222/2015 expresa un llamamiento del Consejo para que los Estados y organismos internacionales refuercen la protección de las personas susceptibles de sufrir este tipo de ataque, así como a establecer mecanismos mediante los cuales se logre liberar a las que resulten retenidas en contra de su voluntad, sin que medie el pago de rescate alguno, con el fin de evitar que el dinero recibido por los secuestradores engrose los fondos a disposición de dichos grupos armados.

Las misiones internacionales que actúen en alguno de los supuestos señalados deberían incluir, en los informes preceptivos en función de su mandato, apartados específicos en los que se registren hechos relevantes según el contenido de la Resolución 2222/2015.

³ Accesible a través de <http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions/2006.shtml>

⁴ Consúltese <http://es.rsf.org/rsf-celebra-una-decision-historica-27-05-2015,47940.html>

Un asunto que, de acuerdo con la recomendación formulada, también debe pasar a formar parte de los informes periódicos de la Secretaría General de Naciones Unidas.

En ningún caso, recalca el Consejo, es admisible que los profesionales de la información sean tomados como rehenes por los combatientes.

Finalmente, extiende la protección a los medios técnicos y al resto del equipamiento necesario para poder llevar a cabo las tareas propias de la labor informativa.

A juicio del Consejo, el despliegue de nuevas misiones especiales destinadas a estos fines se presenta como uno de los instrumentos más eficaces de los que dispone la Comunidad Internacional.

No obstante, el anhelo de controlar la información en una situación de guerra o conflicto armado es un serio obstáculo a la hora de poner en práctica las buenas intenciones manifestadas por el Consejo de Seguridad.

Especialmente en las zonas en conflicto controladas por grupos armados de difícil acceso, o allá donde la violencia generalizada hace de los periodistas un blanco fácil.

Jorge Bolaños Martínez
Analista del IEEE